

I

00000012

RESOLUCION No. 89-241-15

13894

AB. CAROL GEIGER FRIEDBERG

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 20 de noviembre de 1987, se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "FINANCENTRO S.A.";

QUE el ingeniero Francisco Vélez Ycaza, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Luis Vélez Arizaga, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado seis copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-1337-IA del 17 de marzo de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-1064 del 10 de mayo de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "FINANCENTRO S.A." por UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en MIL QUINIENTAS acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura con la siguiente modificación estatutaria: El artículo que se reforma no es el Quinto, sino el Artículo Segundo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo

Foja 2 de 2
Resolución No. 89-2-1-1-²³⁹⁴
"FINANCENTRO S.A."

00000013

Séptimo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución con la modificación constante en el artículo primero y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, con la modificación constante en el artículo primero archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Vigésima Séptima del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 10 de febrero de 1984, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución con la modificación constante en el artículo primero y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

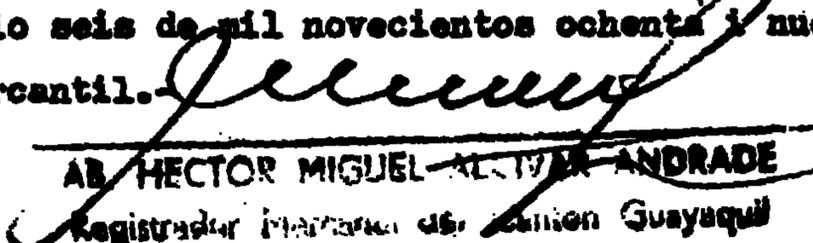
16 MAR 1989



Ab. Carol Geiger Friedberg
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

OBdem/eac
DL/AIAD
exp. 41.395-84

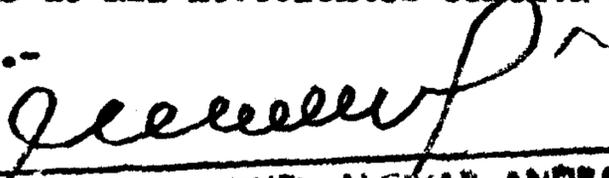
CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 22.205 a 22.206, Número 6.225 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 8.768 del Repertorio.- Guayaquil, Junio seis de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.


AB. HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil de Guayaquil

51110000

LESEN

TIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución que antecede a foja 8.367 del Registro Mercantil de 1.984, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Junio seis de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

